



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 255/2011

Caraparí, 31 de Octubre de 2011



PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 21 de Octubre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS PROGRAMA FOMENTO INICIATIVAS PRODUCTIVAS PUEBLOS ORIGINARIOS 1RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO"

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 24 de Octubre de 2011, es remitida a las Comisiones Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, las Comisiones Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la autorización de la firma del contrato de "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS PROGRAMA FOMENTO INICIATIVAS PRODUCTIVAS PUEBLOS ORIGINARIOS 1RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2011, sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Raúl Armando Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, Roberto Carema Tato, Atilio Juan Hoyos Chávez, Wilfredo Zurca Sánchez, Aida Velásquez

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



Chandán, José Luis Martín García Vargas, Bernardo Crispín Maragón y Damael López Villafuerte.

POR TANTO.-

PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

YACUIBA
1RA SECCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba la firma del contrato, "ADQUISICION DE SEMILLAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS PROGRAMA FOMENTO INICIATIVAS PRODUCTIVAS PUEBLOS ORIGINARIOS 1RA. SECCION PROVINCIA GRAN CHACO" por un monto de **Bs.- 51.480,00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Sr. Marcial Rengifo Zeballosy la empresa "EUNICE URZAGASTE ARECO", representada legalmente por el Sr. Luis Enrique Gareca Romero, con un plazopara la entrega delbiende 10 días calendario.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Yacuiba, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO** es conforme



Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**